

2020
Bogotá, D.C.,

Doctora:
Blanca Mery Velasquez Gallo
Apoderado

Oficio N°: - - - 05646

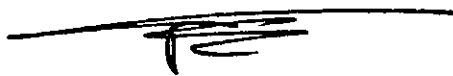
ASUNTO:

Radicación N°	11 64666
Trámite	002
Evento	001
Actuación	476
Folios	037

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que la oposición presentada por la Doctora Clara Marcela Gómez Marín, en su calidad de apoderada PALMERAS DEL LLANO S.A., reúne los requisitos formales exigidos por la ley al momento de su presentación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, se le concede el término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, para que haga valer sus argumentaciones y presente pruebas.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del capítulo sexto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C).

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista de fecha, 02 ABR. 2013.

Jesanch1